



Nº 157
-2017-D-U.E Nº400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. Nº 6057/2017

Tarapoto, 10 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Informe Nº 040-2017-UGA-UE-400-OOSBM-AL, de fecha 03 de Noviembre del 2017, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

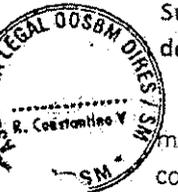
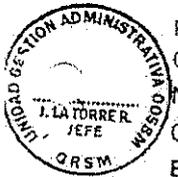
Que, mediante El Informe Nº 040-2017-UGA-UE-400-OOSBM-AL de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada – AS Nº 011-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Formatearía – SIS RJ 187, para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 012-2017-UE-400-OOSBM/CS, para la Contratación de Materiales de Limpieza – SIS RJ 187, para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 013-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Prendas Hospitalarias – SIS RJ 187 para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 014-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Equipos de Medición y Otros – SIS RJ 187 para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 015-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Suministro de Gasolina de 90° oct – SIS RJ 187, para Traslado de asegurados del SIS por referencia, de las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400 y la Subasta Inversa Electrónica – SIE Nº 002-2017-UE-400-OOSBM/CS, para la Contratación de Suministro de Diesel – B5 – SIS RJ 187 para Traslado de asegurados del SIS por referencia, de las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400.

Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1341-2017 que modifica el Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado





N° -2017-D-U.E N°400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. N° 011/175

Tarapoto, 10 de Noviembre de 2017

Miembros Titulares:

Presidente : Janeth la Torre Reátegui DNI N° 42980529
Miembro : José Alberto López Vallejos DNI N° 16449079
Miembro : Dante Luis Vásquez Díaz DNI N° 00821050

Miembros Suplentes:

Presidente : José Alexander Ayala Bustamante DNI N° 42809268
Miembro : Joao Sylver Yasser Garate Grandez DNI N° 70170996
Miembro : Piero Joseph Moncada Torres DNI N° 45648380



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;